

MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y <u>DON</u> <u>GREGORIO ALEJANDRO BURGOS</u>

MUÑOZ 09.12.2019

DE ALGARROBO

SECRETARÍA MUNICIPA

ALGARROBO, DECRETO: N° VISTOS: 0 5 DIC 2019.

- Ley Nº 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. D.F.L: N° 228 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
- D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 "Asume Alcaldía"
- 5. D.A Nº 6489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos año 2019.
- 6. Contrato de Prestación de Servicios de fecha 28 de noviembre 2019.
- 7. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 723 de fecha 29 de noviembre 2019

## CONSIDERANDO:

- La importancia que el Municipio otorga a la difusión y promoción de las actividades recreativas como parte del Fomento Cultural y Turístico de nuestra Comuna.
- Lo señalado en el artículo 4º letras A), E) y L) de la Ley 18.695, Orgánica
  Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.883, que dispone: "Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad".

## **DECRETO:**

I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 28 de noviembre del 2019, entre la llustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, don Gregorio Alejandro Burgos Muñoz, Cedula de Identidad N° fecha de nacimiento 30 de julio 1977, profesión Actor, Casado, con domicilio en

para

prestar el servicio de Jornadas de Mediación Lectora para estudiantes de 7° y 8° Básico de la Escuela El Yeco, el día **Lunes 09 de diciembre 2019** desde las **12:00** hasta las **14:00** horas en Camino Publico s/n El Yeco de Algarrobo.

- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios la suma única y total de \$ 415.560.- (cuatrocientos quince mil quinientos sesenta pesos) impuestos incluidos, cifra que se pagará finalizado el servicio encomendado al prestador de servicio, y que será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe emitido por la Encargada de Cultura luego de la prestación del servicio.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará al Programa Mediación Artística en Escuelas, cuenta N° 215.21.04.004, denominada prestaciones de servicios en Programas Comunitarios.

